

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES V

Caracas, miércoles 11 de febrero de 2004

Número 37.877

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 2.825, mediante el cual se nombra a la ciudadana Rhaitzza Mendoza Zambrano, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición (INN).

Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se revoca la autorización otorgada al ciudadano José Jorge Ramírez Mora, para actuar como agente exclusivo definitivo de la empresa Seguros Los Andes, C.A.

Seniat

Providencia por la cual se modifica la Resolución N° 904 del 14-03-2002 publicada en GACETA OFICIAL N° 37.409 del 21-03-2002.

Providencia por la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Diecinueve Mil Cuatrocientos Bolívares (Bs. 19.400,00) a Veinticuatro Mil Setecientos Bolívares (Bs. 24.700,00).- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se delega en el General de División (Ejército) José Aquiles Vietri Vietri, Director General del Ministerio de la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se designa la Comisión Organizadora del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas, con sede en Barinas, estado Barinas.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se designa al ciudadano Samuel Viloria, representante por la Alcaldía del Municipio Maracaibo, del Comité Directivo del Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Francisco Ender Montero Díaz, Director del Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Amanda Abreu Catalá, Directora General de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos que en ellas se señalan.

Ministerio de Planificación y Desarrollo

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004 de este Ministerio.

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Elena Fernández López, Presidenta Ejecutiva Encargada de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Rafael Ocando Argüelles, Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, la celebración de los contratos de trabajo y de servicios que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se designa como representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), al ciudadano Dr. Oscar Octavio Noya González.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Dr. Leonardo Mateu Suay, Director General de La Fundación Instituto de Estudios Avanzados, a partir del cinco (5) de marzo de 2004.

Tribunal Supremo de Justicia

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político Administrativa que anula el Decreto N° 2.349 del 5 de junio de 1992, por medio del cual se establece la ampliación del Parque Nacional Chorro El Indio, declarado por Decreto N° 641 del 07-12-89, publicado en GACETA OFICIAL N° 4.548 Extraordinario del 26 de marzo de 1993.

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se crea el Núcleo Bibliotecario «José Antonio Anzoátegui».

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 2.825

11 de febrero de 2004

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7° de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **RHAITZA MENDOZA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 3.177.491, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición (INN).

Artículo 2°. Delego en el Ministro de Salud y Desarrollo Social, la juramentación de la referida ciudadana.

Dado en Caracas, a los once días del mes de febrero de dos mil cuatro. Años 193° de la Independencia y 144° de la Federación.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de Salud y Desarrollo Social
(L.S.)

ROGER CAPELLA MATEO

El anticipo de impuesto que resulte a pagar deberá fraccionarse en doce (12) porciones de iguales montos pagaderas mensual y consecutivamente. En el caso que la división en porciones no sea exacta, la diferencia se incluirá en la primera porción. La primera porción se pagará dentro de los catorce (14) días siguientes al vencimiento del término para presentar la declaración estimada y las porciones restantes dentro de los diez (10) últimos días de cada uno de los once (11) meses calendarios subsiguientes al vencimiento del plazo fijado para el pago de la primera porción.

Comuníquese y publíquese

JOSE GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



Providencia N° 0064

Caracas, 11 FEB. 2004
Años 193° y 144°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 0048 del 09/02/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.876 del 10/02/2004, toda vez que se incurrió en el siguiente error material:

En el artículo 1, donde dice: "VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 27.400,00)", debe decir: "VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS BOLIVARES (Bs. 24.700,00)".

En consecuencia, se procede a una nueva impresión con la corrección antes indicada, subsanando el error referido y manteniendo el número y fecha de la citada Providencia.

Comuníquese y publíquese

JOSE GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



Providencia N° 0048

Caracas, 09/02/2004
Años 193° y 144°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 121 del Código Orgánico Tributario, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y vista la opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, según oficio N° CPF EXT 46, de fecha 21 de enero del 2004.

dicta la siguiente:

PROVIDENCIA

Artículo 1: Se reajusta la Unidad Tributaria de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 19.400,00), a VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS BOLIVARES (Bs. 24.700,00).

Artículo 2: En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres días (183) continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que está vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

Comuníquese y publíquese

JOSE GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 25994

Caracas, 10 FEB 2004
193° y 144°

RESOLUCION:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que confieren el Numeral 25 del Artículo 76 y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el literal n) del Artículo 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en concordancia con el Artículo 1ro. del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, delego en el General de División (Ejército) **JOSÉ AQUILES VIETRI VIETRI**, cédula de Identidad N° 4.312.152, Director General del Ministerio de la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados con excepción de las contempladas en los numerales 1, 2, y 3 del Artículo 3 del Decreto anteriormente citado.
2. La correspondencia interna dirigida a las diferentes dependencias y unidades del Ministerio de la Defensa.
3. La correspondencia postal, telegráfica o radiotelegráficas en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho por particulares.
4. La certificación de copias de los documentos, cuyos originales reposan en los archivos del Ministerio de la Defensa y que no hayan sido clasificados como Secreto, Confidencial o Reservado. El referido funcionario antes de firmar los actos y documentos citados, deberá presentar al Titular del Despacho, una relación detallada de los mismos, a los fines de obtener la autorización de su expedición.
5. La expedición y certificación de documentos relacionados con actos administrativos del Ministerio de la Defensa, cuyas resoluciones reposan en la División de Resoluciones, previa solicitud de los legítimos interesados.
6. Acordar las copias certificadas, la exhibición e inspección de determinados expedientes, documentos, libros, registros o archivos del Despacho, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos.
7. La legalización de firmas de los funcionarios dependientes o adscritos al Ministerio de la Defensa.
8. La correspondencia dirigida a los presidentes de organismos de la administración descentralizada adscritos al Ministerio de la Defensa.
9. La Orden General contentiva de las disposiciones del ciudadano Presidente de la República, resoluciones del Ministerio de la Defensa y de todos los actos que, de conformidad a la Leyes y Reglamentos, deban publicarse en dicho órgano oficial, dejando a salvo el Secreto Militar.
10. Las Ordenes de carácter particular, contentivas de la asignación de cargos del personal militar pertenecientes a las dependencias del Ministerio de la Defensa, Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional, Estado Mayor Conjunto, Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, designaciones a la orden de Instituciones u Organismos del Estado y comisiones ordenadas por este Despacho, a los Oficiales hasta el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, a los Sub-Oficiales Profesionales de Carrera y a la Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Director General del Ministerio de la Defensa tendrán la denominación de "ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA", y las mismas serán publicadas en la Orden General.
11. Los nombramientos de Juntas Médicas, para determinar invalidez a que será sometido el personal militar de la Fuerza Armada Nacional que lo requiera.
12. Las autorizaciones de permisos y comisiones para viajar al exterior del personal militar, pertenecientes a las Unidades y Dependencias adscritas al Ministerio de la Defensa, a los Oficiales hasta el grado de Coronel y Capitán de Navío, a los Sub-Oficiales Profesionales de Carrera y a la Tropa Profesional.
13. La "Orden del Día" del Ministerio de la Defensa, donde se señalan las disposiciones del Despacho y se designan los diferentes servicios a realizarse en la sede del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
Ministro de la Defensa